



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000288-2021-DLL/MC de fecha 20 de agosto del 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de *"Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura"*;

Que, el artículo 77 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento antes citado, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, el numeral 81.4, 81.6 y 81.11 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura tiene como funciones: *"promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"*; *"promover eventos, congresos, seminarios, y otras actividades para fomentar la creación literaria, el libro y la lectura"*; y, *"capacitar y estimular a la persona que interviene en la creación, producción y difusión de los libros, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante el literal c) del artículo 1 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, dispone que se tiene como objetivo promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura, asimismo, en el numeral 6.1 del artículo 6 de la precitada Ley se señala que, el Ministerio de Cultura reconoce la labor del mediador de lectura por cumplir un rol en la formación del hábito lector;

Que, mediante el artículo 14 de la citada Ley se dispone que el Estado promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos;

Que, en dicha línea, el Plan Operativo Institucional 2021 de la Dirección del Libro y la Lectura, contempla la implementación de acciones para la capacitación para el desempeño profesional del sector artístico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000189-2021-DGIA/MC, de fecha 21 de junio del 2021, se aprueban las Bases de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000035-2021-DLL/MC, de fecha 02 de agosto del 2021, la Dirección del Libro y la Lectura consigna la relación de setenta y cinco (75) postulaciones aptas para la evaluación del Jurado de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021";

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 000036-2021-DLL/MC y N° 000037-2021-DLL/MC de fecha 2 de agosto del 2021, la Dirección del Libro y la Lectura declara dos (2) postulaciones excluidas de la convocatoria en mención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000308-2021-DGIA/MC, de fecha 26 de julio del 2021, se designa a los miembros del Jurado de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021";

Que, mediante Acta de Evaluación Final de fecha 18 de agosto del 2021, el Jurado manifiesta que cuarenta y dos (42) postulantes aptos han sido seleccionados en la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021", programa que se llevará a cabo del 30 de agosto al 19 de noviembre del 2021;

Que, la inscripción de las postulaciones a la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021", inició en fecha 25 de junio del 2021 y culminó el 19 de julio del 2021;

Que, el numeral 10.5 de las Bases de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021", establece que los miembros del Jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de las postulaciones declaradas aptas, considerando los criterios de evaluación señaladas en las bases;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, el numeral 10.6 de las Bases de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021" establece que, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a los seleccionados de la presente convocatoria;

Que, mediante Informe N° 000288-2021-DLL/MC, de fecha 20 de agosto del 2021, la Dirección del Libro y la Lectura alcanza el Acta de Evaluación Final del Jurado donde se determinan la relación de postulaciones seleccionadas de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021";

Que, el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones seleccionadas de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación Final del Jurado de la misma Convocatoria, a las siguientes postulaciones:

N°	SELECCIONADOS	DNI
1	Aguilar Soto, Ivett Violeta	45123921
2	Balena Vilela, Evelyn Julissa	41651231
3	Becerra Ponce, Gabriela Noemi	72107815
4	Benavides Avendaño, Virginia Beatrice	10507392
5	Bengoa Urizar, Estefani	46399329
6	Bermeo Berru, Silvia Elena	08476368
7	Berru Flores, Shirley Stephany	72730987
8	Cango Cordova, Yesela	18197212
9	Carrasco Cuba, Madai Charo	23998641
10	Castillo Aredo, Jhonatan Erick	70508139



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

11	Cervantes Leon, Jerson Lenny	74977109
12	Corimayta Gutiérrez, Ana	23984290
13	De la Cruz Almerco, Jorge Luis	44631974
14	Esquivel Roca, Victoria Rocío	46561043
15	Ferrari Gálvez, Verónica Patricia	40262184
16	Flores Franco, Carlos Eduardo	45632238
17	Flores-Montufar Vilchez, Miguel Rodrigo	70383948
18	Gutarra Ureta, Marilu Palmira	44002722
19	Hernández Quiroz, Segundo Dario	28110721
20	Huanca Mamani, Olivier Elvis	70183523
21	Huere Avelino, Mercedes Eva	44330230
22	Huertas Ramos, Katia Milagros	72270743
23	Limachi Aguilar, Delma Guadalupe	71083948
24	Linares Reátegui, Sandra Luz	09073491
25	Mendoza Ccolquehuanca, Luz Marina	43817883
26	Montes Ñaupá, Yesenia	45498751
27	Mora Alvino, Minerva Ivonne	42947931
28	Moyano Benavides, Ana Patricia Germana	09345358
29	Pachari Mamani, Flor de María	43151613
30	Robles Torre, Omar Estefan	09915045
31	Rosales Cordova, Yanina Margot	44002722
32	Ruiz Chinchay, Alfredo Demetrio	45457815
33	Santiago Paucar, Cita Roducinda	09073491
34	Urquiza Huamán, Iyoska	70661972
35	Valera Mendoza, Adriana Irene	45702558



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

36	Velasquez Seminario, Carmen Aymery	45153307
37	Vera Aguinaga, Adriana María	45375614
38	Vera Aguinaga, Carla Patricia	46540594
39	Via Escalera, Jackelyn Pamela	45639732
40	Vilca Mendoza, Elizabeth Ofelia	43438069
41	Vilchez Jaico, Edwin Alexis	41306661
42	Villanueva Quispe, Andrea Doris	46317969

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes seleccionados de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES